

Preguntas Frecuentes sobre el manejo de MGA y SUIFP en el proceso de implementación de la resolución 4788 de 2016

Versión: marzo 23 de 2017

MGA

¿En el marco de las entidades territoriales, quiénes deben solicitar rol de Administrador Local en la MGA web?

Únicamente los secretarios de planeación de los municipios o departamentos.

¿Quién es el administrador local de una entidad territorial que no tiene secretaria de planeación?

En este caso, el alcalde debe solicitar directamente la asignación del rol de administrador local

Si el proyecto que se quiere cargar no tienen .dat ¿Debe registrarse el proyecto en la MGA de escritorio o en la web?

Deben registrarlo en la web. El cargue de los proyectos a través de .dat aplica en aquellos casos en los que ya contaban con proyecto formulado y registrado en la herramienta de escritorio, y así fue viabilizado

¿Se permite transferencia entre la MGA instalada y la MGA web?

El .dat es el archivo que se usa para pasar el proyecto desde la MGA de escritorio a la MGA web, utilizando la opción de importar.

¿Se deben cargar documentos soportes?

Si se deben cargar todos los soportes y adjuntarse en la MGA web con el rol de formulador oficial, para luego ser transferidos al banco

¿Cómo entro a la MGA web?

Para registrar su proyecto ingrese a <https://mgaweb.dnp.gov.co>

¿Se puede compartir el vínculo del ambiente de capacitación de la MGA web con las entidades?

Sí, este vínculo es público, las entidades pueden entrar a <https://mga-temp.dnp.gov.co> Se debe tener en cuenta que el ambiente de capacitación se utiliza para brindar formación y para que las personas prueben el uso de la herramienta. Periódicamente se limpiará la información contenida en este ambiente, es decir, los proyectos y los usuarios.

¿Si estoy registrado en la herramienta de producción automáticamente puedo acceder al ambiente de capacitación?

No, los ambientes son independientes. Si se quiere utilizar ambos ambientes el usuario debe registrarse en cada uno de ellos. El ambiente de producción donde se registran los proyectos a transferir al Banco de Proyectos es <https://mgaweb.dnp.gov.co>

El ambiente de capacitación que se usa para impartir formación y para que el usuario ensaye el uso de la herramienta es <https://mga-temp.dnp.gov.co>

¿Qué tipos de formatos para los documentos soporte se pueden subir a la MGA web?

La MGA web soporta dos tipos de archivos .PDF y .DWG. El formato .DWG es el de los planos generados en Autocad

¿Cuál es el tamaño máximo de los documentos que se pueden subir a la MGA web?

El tamaño máximo por archivo es de 500 megas. No hay límite para el número de archivos

En la cadena de valor la inversión comienza en periodo 0 o 1 y ¿Por qué?

El año cero representa el inicio de la ejecución del proyecto desde el punto de vista de sus actividades, por tal razón la inversión se inicia en dicho periodo. No asume ninguna fecha en particular hasta que el proyecto es transferido al Banco de Proyectos.

¿Cuántas veces puedo presentar un proyecto a una entidad en MGA web?

Si el proyecto está financiado o cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías se tiene la restricción de máximo 2 presentaciones a la entidad territorial, según el artículo 2.2.4.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2016.

Para el resto de fuentes no existe restricción alguna

¿Se puede presentar el proyecto a varias entidades? ¿Si no lo financia una entidad se puede presentar a otra entidad?

Sí, siempre y cuando la entidad a la que se presentó inicialmente el proyecto se lo haya rechazado y devuelto a través de la herramienta. En este caso, el mismo queda habilitado para ser presentado de nuevo a otra entidad

¿La MGA web puede migrar la información al SEPI?

No, la MGA web solamente interopera con el SUIFP

¿Qué se debe hacer cuando la entidad territorial no encuentra un producto en el catálogo disponible en la MGA web?

Cada caso es diferente y por eso se dispone de asistencia técnica para apoyar a la entidad territorial en el proceso de identificación de los productos, comuníquese con infosgr@dnp.gov.co y exponga su caso para darle trámite

. De manera general, las opciones de solución son:

- Guía hacia una adecuada clasificación del proyecto e identificación del producto e indicadores más adecuados

- Inclusión al catálogo de productos que se identifican como faltantes después del análisis del proyecto

¿Qué se debe hacer cuando el proyecto de la entidad territorial tiene productos que aplican a varios sectores o programas dentro de la nueva clasificación?

Cada caso es diferente y por eso se dispone de asistencia técnica para apoyar a la entidad territorial en el proceso de identificación de los productos, comuníquese con infosgr@dnpp.gov.co y exponga su caso para darle trámite:

De manera general, las opciones de solución son:

- Guía hacia una adecuada clasificación en el caso en que el proyecto esté bien pero posiblemente la entidad territorial no logre una clara asociación de éste a un sector, programa y producto
- Reformulación del proyecto de inversión

SUIFP

¿Qué proyectos se deben transferir para cumplir con la resolución 4788 de 2016 expedida por el Departamento Nacional de Planeación?

Las entidades territoriales deberán transferir al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP, todos los proyectos que hagan parte de su Plan Operativo Anual de inversiones – POAI para 2017

¿En el caso en que se tenga un proyecto cofinanciado por varias entidades territoriales quien debe transferirlo al SUIFP?

En este caso, se debe transferir una sola vez al SUIFP. Las entidades co-financiadoras deben acordar entre ellas quién lo va a transferir y ésta entidad quedará como responsable del proyecto en el sistema.

¿Proyectos que tenga cofinanciación del Presupuesto General de la Nación se deben transferir al SUIFP?

Sí, todos los proyectos que tenga recursos propios o del SGP y que sean cofinanciados con recursos del PGN, deben transferirse. La MGA web les pedirá el código BPIN del proyecto de PGN que los cofinancia.

¿Cómo puedo obtener el código BPIN del proyecto PGN que cofinancia?

Revisando los convenios o contactando a la entidad del orden nacional que cofinancia.

¿Proyectos que tengan recursos de la entidad territorial y cofinanciación del SGR, se deben volver a transferir en el marco de la resolución 4788 de 2016?

No, para estos proyectos prevalecen los procesos e instancias de viabilidad establecidos por el Sistema General de Regalías. Al momento de la transferencia de un proyecto con fuentes del SGR el sistema lo remite al OCAD respectivo. Una vez el proyecto sea viabilizado, priorizado, aprobado en el

OCAD y registrado en SUIFP, estará disponible para incluirlo en el presupuesto de la entidad durante la carga del decreto de liquidación en lo relacionado a los recursos que se solicitan de la entidad territorial.

¿Una entidad puede asumir varios sectores en el proceso de verificación y viabilidad?

Sí, se puede asociar una entidad al proceso de verificación y viabilidad relacionado a varios sectores, en cuyo caso el usuario que pertenezca a esa entidad, podrá realizar dichos procesos para los sectores configurados. Es autonomía de cada administrador determinar la asociación entre sectores y entidades. Esto aplica por lo general a las secretarías de infraestructura, que tienen la capacidad de viabilizar proyectos de construcción de vivienda, vías, escuelas, entre otros.

¿Qué se debe hacer cuando el proyecto se clasificó en un sector que no le corresponde?

El usuario de la entidad o dependencia configurada en el flujo para ese sector deberá devolver el proyecto. En la MGA deberán cambiar el sector, pero esto implicará cambios en el programa, la cadena de valor, y por consiguiente en los indicadores.

Tenga en cuenta que no se pueden devolver a la MGA proyectos que ya sean viables.

¿Cómo se puede devolver un proyecto a la MGA web para hacerle ajustes?

La devolución de un proyecto solo es posible si éste no se encuentra registrado como viable en la herramienta, una vez viable cualquier cambio sobre el proyecto se considera un ajuste a su viabilidad y debe hacerse a través del mismo SUIFP

Si el proyecto no está viable aún y se requiere modificar información, puede ir por el botón BPIN – Información básica – datos básicos, y elegir la opción “Devolver a MGA”

¿El SUIFP permitirá actualizar los proyectos año tras año?

Sí, cada vez que se vaya a cargar el decreto de liquidación se permitirá una actualización del proyecto

¿Importa el orden en el que se carguen los proyectos? Es decir, se deben cargar primero los que están en ejecución y luego los nuevos o se pueden ir cargando simultáneamente

No hay un orden específico

¿En el SUIFP se están incorporando los conceptos del ABC de la viabilidad?

Sí, el ABC es una guía para cumplir con los criterios definidos por el DNP desde la formulación, y al mismo tiempo para garantizar unos mínimos en el proceso de viabilidad. Las preguntas más relevantes que están definidas en dicho documento, serán las que tendrán que responder los viabilizadores.

¿Se deben subir los proyectos que venían ejecutándose pero que ya se cerraron o liquidaron?

No, los municipios solo deben subir los proyectos que se encuentran en ejecución y hacen parte del POAI 2017 y los proyectos nuevos.

¿Tiene DNP establecido cronograma de capacitación para gobernaciones y municipios?

En este momento existe una estrategia de capacitación presencial que se está ejecutando durante los meses de marzo y abril involucrando a todos los departamentos y sus municipios. Para el caso particular de la transferencia de proyectos al Banco se tienen una charla de MGA con énfasis en

elementos conceptuales requeridos para una adecuada calidad de información y un taller de cargue de proyectos, puede comunicarse con infosgr@dnv.gov.co para más información.

Así mismo, se están llevando a cabo todos los viernes de 8.30 a.m. a 12.00 m charlas en modalidad presencial o virtual sobre MGA web, si usted está interesado escriba a capacitadifp@dnv.gov.co